

Resolución Directoral

Chancay, 06 de Setiembre de 2023

VISTO:

Visto el Informe N°00414-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por la Unidad de Personal, respecto a la conformación de la Comisión de Concurso Abierto N°001-2023-HCH-SBS, y; Memorandum N°327-UE.405-H.CH.DE/09-2023, de fecha 06 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que el Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276, estipula que el ingreso a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional. Las plazas vacantes se establecen en el presupuesto de cada entidad;

Que así mismo, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, consigna que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente la Ley y su Reglamento;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece, lo siguiente: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, así mismo el numeral 8.2 del Artículo 8° de la Ley antes precitadas, establece que los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Que, de otra parte, mediante Informe N°0176-UEN°405.H.CH.SBS.OPE.09/2023, de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite el informe de Disponibilidad presupuestal respecto al financiamiento de las siguientes plazas vacantes: , (01) Nutricionista, Nivel IV, (02) Técnico en Enfermería I, Nivel STF, (01) Auxiliar de Enfermería I, Nivel SAF, (01) Técnico en Estadística I, Nivel STF y (01) Contador I, Nivel SPF; para el ejercicio presupuestal 2023, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, conforme a lo dispuesto en el Informe N°00414-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, de fecha 06 de setiembre del 2023, emitido por la Unidad de Personal, es necesario proceder a la convocatoria a concurso público de méritos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, de las siguientes plazas vacantes: (01) Nutricionista, Nivel IV, (02) Técnico en Enfermería I, Nivel STF, (01) Auxiliar de Enfermería I, Nivel SAF, (01) Técnico en Estadística I, Nivel STF y (01) Contador I, Nivel SPF, para el ejercicio presupuestal 2023; motivo por el cual es necesario conformar la respectiva Comisión de Concurso, la cual será responsable de llevar a cabo el Concurso de Provisión Abierta, para Contrato de Labores de Naturaleza Permanente;

Van...//

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración y Asesor legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y;

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Directoral N° 038-2023 -GRL-GRDS-DIRESA-IMA-DG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Concurso, responsable de llevar a cabo el **Proceso de Provisión Abierto N°001-2023-HCH-SBS**, en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", para cubrir mediante Concurso Público de Méritos, las siguientes plazas vacantes bajo la modalidad de contrato para actividades de naturaleza permanente – Decreto Legislativo 276, (01) Nutricionista, Nivel IV, (02) Técnico en Enfermería I, Nivel STF, (01) Auxiliar de Enfermería I, Nivel SAF, (01) Técnico en Estadística I, Nivel STF y (01) Contador I, Nivel SPF, la misma que quedara conformada de la siguiente manera:

Plaza : **NUTRICIONISTA (01) PLAZA**
Unidad Orgánica : **SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

- **M.C. . LUIS ALVARO ESPINOZA FLORES** Presidente
Sub Director Ejecutivo HCH y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- **Mtro. Gest. Pub. EDGAR JESÚS MINAYA NORABUENA** Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Personal HCH y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- **Lic. DORIS SOLEDAD ESCOBEDO CONDOR** Miembro
Encargada del Departamento de Apoyo al Tratamiento HCH y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Plaza : **CONTADOR I (01) PLAZA**
Unidad Orgánica : **ÓRGANO DEL CONTROL INSTITUCIONAL**

- **M.C. . LUIS ALVARO ESPINOZA FLORES** Presidente
Sub Director Ejecutivo HCH y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- **Mtro. Gest. Pub. EDGAR JESÚS MINAYA NORABUENA** Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Personal HCH y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- **C.P.C HAYDEE DORA REYNOSO HERRERA** Miembro
Órgano del Control Institucional HCH y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Plaza : **TÉCNICO EN ESTADÍSTICA I (01) PLAZA**
Unidad Orgánica : **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

- **M.C. . LUIS ALVARO ESPINOZA FLORES** Presidente
Sub Director Ejecutivo HCH y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- **Mtro. Gest. Pub. EDGAR JESÚS MINAYA NORABUENA** Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Personal HCH y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- **Econ. JUAN CARLOS ROMERO GRADOS** Miembro
Director Administrativo del HCH y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Plaza : **TÉCNICO EN ENFERMERÍA I (02) PLAZAS**
AUXILIAR DE ENFERMERÍA I (01) PLAZA
Unidad Orgánica : **DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**

- **M.C. . LUIS ALVARO ESPINOZA FLORES** Presidente
Sub Director Ejecutivo HCH y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- **Mtro. Gest. Pub. EDGAR JESÚS MINAYA NORABUENA** Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Personal HCH y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
- **Lic. MAGALLI MONICA PADILLA ROJAS** Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería del HCH y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Viene...//

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los miembros titulares del proceso de Provisión Abierto N°001-2023-HCH-SBS, podrán designar a sus respectivos suplentes, mediante documentos que los acrediten como tales.

ARTÍCULO TERCERO. - Al término del Proceso de Provisión Abierto, la Comisión de Concurso remitirá a la Dirección Ejecutiva el respectivo informe final, adjuntando los documentos concernientes al proceso llevado a cabo.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43962

Distribución:
Oficina de Administración ()
U. Personal ()
Asesoría Legal ()
Interesado ()
Legajo ()
Archivo ()